



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3408**

Sancionada el 21/08/1959. Promulgada el 01/09/1959.  
Boletín Oficial N° 5.972, del 09/09/1959.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Créase una escuela de manualidades en la localidad de Cachi, como filial de la Dirección de la Escuela de Manualidades de Salta.

Art. 2°.- El gasto que demande la presente se tomará de Rentas Generales con imputación a esta ley, hasta tanto se incluya en el Presupuesto General del año 1960.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve.

ING. JOSE D. GUZMAN - LUCIANO LEAVY – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

Salta, 1 de setiembre de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – JULIO A. BARBARAN ALVARADO